

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direcccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 7	

RESOLUCIÓN No. - - 0 3 9 5 4 del 19 OCT 2026

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2027, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHO DE CARRERA PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educación”, el Decreto Delegatorio 084 del 26 de febrero de 2020, modificado por el Decreto No. 1035 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Para ello, entre otros, podrá realizar traslados de Docentes y Directivos Docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisitos de orden legal, que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.4.5.1.2., numeral 1 del Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Educación”, cada entidad certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual deberá desarrollarse de acuerdo al procedimiento dispuesto en las precitadas normas.

Que, dentro del proceso dispuesto en el artículo 2.4.5.1.2. numeral 1º del Decreto 1075 de 2015, se establece como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, fijar cada año antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 026789 del 2 de octubre del 2026, fija el cronograma para la realización del Proceso Ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que, verificadas y consolidadas las necesidades del servicio educativo para atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, la Secretaría de Educación procederá a convocar al Proceso Ordinario de Traslados, vigencia 2027, en los términos y condiciones señalados en la Resolución No. 026789 del 2 de octubre del 2026, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 2 de 7	

RESOLUCIÓN N.º - 03954 del 19 OCT 2026

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los docentes y directivos docentes con derechos de carrera al proceso ordinario de traslado en el Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia 2027, conforme al siguiente cronograma de actividades establecidas en la Resolución No. 026789 del 2 de octubre del 2026.

ACTIVIDAD		FECHA
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente orientador, docente de aula (primera infancia, preescolar, primaria o área de conocimiento, según nivel, ciclo o área de conocimiento, y deberá diferenciar las vacantes destinadas a cada tipo de traslado que trata el artículo primero.	Hasta el 9 de octubre de 2026
2	Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la Entidad Territorial Certificada.(ETC) detallando con precisión los tipos de traslados de que trata el artículo primero	Hasta al 19 de octubre de 2026
3	Publicación y difusión en la página web de la Entidad de Educación Certificada en Educación, cartelera o medio idóneo y expedito que se disponga, y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados y formato Excel de las vacantes definitivas que se ofertan. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente Entidad Territorial Certificada en Educación, dejando constancia del inicio y finalización de la publicación.	Desde el 20 al 23 de octubre al 23 de 2026
4	Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 30 de octubre de 2026 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados (si aplica)	Desde el 26 al 30 de octubre 2026
5	Período de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados .	Del 02 al 13 de noviembre de 2026
6	Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes.	Del 16 de noviembre al 11 de diciembre de 2026
7	Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal: https://semcucuta.gov.co/ .	Del 14 al 18 de diciembre de 2026

RESOLUCIÓN Nº - - 0 3 9 5 4 del 19 OCT 2026

8	Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, cuando se realicen al interior de la misma entidad territorial.	Del 22 al 30 de diciembre de 2026
9	Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen	Del 31 de diciembre del 2026 al 8 de enero de 2027
10	Comunicación del traslado de docentes a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta el 1 día del calendario escolar de la vigencia 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZAS CONVOCADAS: Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados en el municipio San José de Cúcuta, para el año 2027, son las que se encuentran publicadas en la página web oficial de la Entidad: <https://semcucuta.gov.co/>

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

1. Podrán participar en el proceso ordinario de traslados los docentes y directivos docentes que se encuentren nombrados en propiedad y hayan prestado como mínimo dos (2) años de servicio continuo en el establecimiento educativo en donde se encuentre actualmente ubicado.
2. Las solicitudes de traslado de los docentes nombrados bajo el Decreto de profesionalización docente 1278 del 2002, deben estar acompañadas del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado.
3. Para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979 deben acompañar su solicitud con el título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño.
4. El docente o directivo docente postulado, no debe registrar sanciones disciplinarias en los últimos tres (3) años previos a la inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: FORMATO DE INSCRIPCIÓN: Adóptese como formato oficial para tramitar la solicitud de traslados en el Municipio, el documento adjunto que forma parte integral de este acto administrativo, el cual se radicará debidamente diligenciado y con los soportes del caso, solamente en las fechas establecidas para tal fin, del **2 al 13 de noviembre de 2026**, a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO(SAC)** (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27)

PARÁGRAFO: En todos los casos, los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad el formulario Único de Traslado establecido por la Secretaría de Educación Municipal, indicando dos (2) opciones de establecimiento educativo para el traslado, siendo la primera opción la de mayor interés. El formulario podrá descargarse de manera gratuita a través de la página web oficial de la Secretaría de Educación Municipal: <https://semcucuta.gov.co/>

RESOLUCIÓN No. - 03954 del 19 OCT 2026

ARTÍCULO QUINTO: PERMUTAS: Los traslados entre entidades territoriales certificadas solicitados por docentes y directivos docentes, se tramitarán conforme al proceso ordinario, y requerirán, adicionalmente, la suscripción de un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales involucradas. En dicho convenio se establecerán, entre otros aspectos, la fecha de efectividad del traslado, la fecha a partir de la cual este producirá efectos administrativos y las responsabilidades fiscales correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de permuta, esta no será autorizada ni procederá si alguno de los dos (2) solicitantes se encuentra a cinco (5) años o menos de cumplir la edad de retiro forzoso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de permutas libremente convenida entre docentes de diferentes entidades territoriales deberán estar acompañadas de la fotocopia de la cédula de los solicitantes, acto administrativo de nombramiento en propiedad, última resolución de ascenso en el Escalafón docente y certificado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad en la que conste que no tiene en curso investigaciones de tipo disciplinario.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La asignación de traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración

Nº	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Por obtención de Reconocimiento, Premios Estímulos por la gestión pedagógica	Un (1) reconocimiento por la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta	10
		Dos (2) o más reconocimientos por la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta	20
2	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.	Entre 3 y 5 años laborando en la misma institución educativa urbana	2
		Entre 3 y 5 años laborando en la misma institución educativa rural	5
		Entre 6 y 10 años laborando en la misma institución educativa urbana	5
		Entre 6 y 10 años laborando en la misma institución educativa rural	8
		Entre 11 y 15 años laborando en la misma institución educativa urbana	10
		Entre 11 y 15 años laborando en la misma institución educativa rural	13
		Entre 16 y 20 años laborando en la misma institución educativa urbana	15
		Entre 16 y 20 años laborando en la misma institución educativa rural	20
		Más de 20 laborando en la misma Institución educativa urbana	25
		Más de 20 laborando en la misma Institución educativa rural	30

RESOLUCIÓN No. 03954 del 19 OCT 2026

3	Necesidades de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su conyugue o compañero(a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley	Acreditar ubicación de la residencia del Núcleo Familiar, presentar Certificación de la entidad Prestadora de salud a donde se encuentra afiliado(a) el cónyuge o compañero(a) permanente o hijos donde certifique la enfermedad	10
---	--	--	----

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido, con base en los criterios señalados en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que haya docentes con puntajes iguales y opten por la misma plaza vacante para el traslado, obtendrá el primer lugar quien tenga el mayor tiempo de permanencia en la entidad territorial y si el empate persiste tendrá prevalencia quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en el último establecimiento educativo en donde se encuentra ubicado.

PARÁGRAFO TERCERO: El docente o directivo docente que se encuentre inscrito en el proceso ordinario de traslado podrá presentar desistimiento de la solicitud de traslados hasta el 21 de diciembre del 2026, a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO(SAC):** (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2027, será el siguiente:

1. PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADOS

El listado de plazas disponibles para traslados se encuentra publicado en la página web de la secretaría de Educación Municipal: <https://semcucuta.gov.co/>

2. RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE TRASLADO.

Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslado deberán diligenciar y radicar el Formulario Único de Traslado con los respectivos soportes, únicamente a través de la **PLATAFORMA SISTEMA ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC):** (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27) de la Secretaría de Educación Municipal, durante los días **2 al 13 de noviembre de 2026**. Los soportes que deben anexar son los siguientes:

- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
- Para los docentes nombrado bajo el decreto de profesionalización docente 1278 del 2002, Fotocopia del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado
- Para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979, copia del título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño para la cual aspira al traslado

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 6 de 7	

RESOLUCIÓN No. **- 03954** del **19 OCT 2026**

- Fotocopia del acto administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión **(para docentes y directivos docentes de otras entidades territoriales certificadas)**
- Fotocopia de inscripción en escalafón, reubicación ascenso en el escalafón **(para docentes y directivos docentes de otras entidades territoriales certificadas)**
- Certificado expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario del ente territorial donde labora, en la que conste que no se está adelantando proceso en su contra **(para docentes y directivos docentes de otras entidades territoriales certificadas)**

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario, dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado. No se admitirá dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

3. ESTUDIO DE LA SOLICITUD

Una vez radicadas las solicitudes, la Secretaría de Educación Municipal procederá a realizar el estudio correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada a través del aplicativo SAC.

4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría de Educación Municipal, publicará la lista de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado con la información pertinente, en la fecha estipulada, a más tardar el día 18 de diciembre del 2026 en la página web oficial de la entidad: <https://semcucuta.gov.co/>.

5. EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta de conformidad con el resultado del proceso expedirá los Actos Administrativos de traslado correspondiente a las nuevas ubicaciones de los Docentes y Directivos Docentes, entre el 22 al 30 de diciembre del 2026.

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez expedidos los actos administrativos que dispongan los traslados, la Secretaría de Educación Municipal comunicará las decisiones a los docentes y directivos docentes interesados, así como a los rectores o directores rurales de los establecimientos educativos en los cuales se producirán los cambios, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015.

Las actuaciones de notificación que resulten legalmente procedentes se efectuarán de acuerdo con la naturaleza del acto administrativo y las disposiciones aplicables de la Ley 1437 de 2011, garantizando el respeto de los derechos de los interesados.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 7 de 7	

RESOLUCIÓN N° ~~03954~~ del 19 OCT 2026

7. CONSTANCIA DE INICIO DE LABORES

La constancia de inicio de labores en el nuevo establecimiento educativo deberá ser suscrita por el Directivo Docente correspondiente y entregarse en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del calendario escolar.

ARTÍCULO OCTAVO: La radicación de la solicitud dentro del Proceso Ordinario de Traslados de la vigencia 2027, implica la aceptación de las condiciones fijadas en el presente acto administrativo, lo cual se entiende formalizado con el diligenciamiento del formulario destinado para tal efecto

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR ALBERTO ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Marleny Ortega Álvarez, Técnico Operativo – V.B. 
Revisó: Leidy Katherine Fuentes Rojas - Profesional Universitario – Planta De Personal – V.B. 
Revisó: Lola Carvajal Aguilar, Profesional Universitario Especializado – Abogada – V.B. 
Aprobó: Jonathan Alexander Murcia Vargas, Jefe de Oficina Talento Humano Educativo – V.B. 